



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. AHO-CONC-DGOYSP-DOP-03-19

Acta de fallo del concurso por Convocatoria Pública No. AHO-CONC-DGOYSP-DOP-03-19, referente a: "Adecuación de vialidad en Blvd. Adolfo López Mateos y Blvd. Justicia Social, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa", bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado.

En la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, siendo las 14:00 hrs. del día 26 de agosto del año 2019 y de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones celebrada el día 19 de agosto de 2019, se reunieron en las oficinas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc, S/No., Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, los representantes de la convocante, organismos invitados, así como los participantes cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, en cumplimiento a los artículos 49, 51, 52 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y 68 de su Reglamento, con la finalidad de conocer el fallo que emite la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome.

El día 21 de agosto del año en curso, a las 11:55 horas, se recibió en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, el dictamen de análisis detallado, cualitativo y evaluatorio de las proposiciones, emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el cual sirve como base para el dictamen del presente fallo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 53, 54 y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y con base al dictamen de análisis detallado, cualitativo y evaluatorio de las proposiciones elaborado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal, para determinar la solvencia de las propuestas técnicas y económicas que fueron recibidas en la primera etapa, mismas que se relacionan a continuación, señalando las que calificaron como solventes y las que fueron desechadas, indicando las causas que las motivaron.

Nombre o denominación social de las propuestas que resultaron desechadas, los motivos y fundamentos invocados para tal efecto:

1.-Construjube, S.A. de C.V. (En participación conjunta con "Julián Alfonso Beltrán Moreno" y "Constructora Mupare, S.A. de C.V.").



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. AHO-CONC-DGOYSP-DOP-03-19

Motivos y fundamentos invocados para desechar la propuesta:

1.-“**Construjube, S.A. de C.V.**”, una vez revisada de manera cuantitativa y cualitativa, resultó ser una propuesta **técnica no solvente** al considerar lo siguiente:

Motivo de incumplimiento:

En la documentación entregada en la propuesta no se presentó el acta constitutiva de cada empresa (persona moral) y el acta de nacimiento (persona física) que intervienen en participación conjunta, incumpliendo con lo establecido en la convocatoria y bases de concurso respectivas.

Aspecto solicitado:

De la Convocatoria y bases de concurso (Instrucciones)

“AL PRESENTAR SU PROPUESTA, LOS INTERESADOS DEBERÁN ENTREGAR ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN Y EN SU CASO OTORGARAN LAS FACILIDADES NECESARIAS A LA CONVOCANTE PARA COMPROBAR SU VERACIDAD.

8.- ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES EN SU CASO Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. (ACTA DE NACIMIENTO EN CASO DE PERSONA FÍSICA)

10.-TRATÁNDOSE DE UN GRUPO DE CONTRATISTAS, DEBERÁ PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA CON RESPECTO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO. ADEMÁS SE UTILIZARA UNA COPIA DEL CONVENIO CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE CONTRATISTAS, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA PARTICIPACIÓN SOLIDARIA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO.”

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera





ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. AHO-CONC-DGOYSP-DOP-03-19

de las siguientes circunstancias:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la invitación, que imposibiliten determinar su solvencia;

IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Dirección General de Obras Públicas, en esta licitación y que afecten la solvencia de la proposición;

Motivo de incumplimiento:

En los documentos **DA 2 Y DA 6** en la descripción del Objeto social de cada una de las empresas que participan en forma conjunta, se asentó la razón social respectiva, más no se describe el objeto social de la empresa, lo cual es incorrecto, por lo que no se acreditan ambos documentos.

Aspecto solicitado:

DA 2: Original del escrito, bajo protesta de decir verdad, de quien pretenda solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases de Licitación, en el que exprese su interés en participación, por sí o en representación de un tercero, indicando los datos y requisitos siguientes:

a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b. Del representante legal del licitante datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

DA 6: Original del escrito mediante el cual los licitantes o sus representantes legales de la persona moral manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos siguientes:

a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así





ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. AHO-CONC-DGOYSP-DOP-03-19

como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

Motivo de incumplimiento:

En los documentos **AT1, AT2, AT3, AT4, AT11, AT12, AT13, AT14, AT15 Y AT16**, la persona que firma dichos documentos, lo hace como "Representante legal" (Construjube, S.A. de C.V.), cuando debió de hacerlo como "Representante común", tal y como quedó establecido en el Convenio de participación conjunta entregado en la propuesta.

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la invitación, que imposibiliten determinar su solvencia;

IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Dirección General de Obras Públicas, en esta licitación y que afecten la solvencia de la proposición;





ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. AHO-CONC-DGOYSP-DOP-03-19

Motivo de incumplimiento:

La documentación presentada en el documento **AT 2** no cumple con lo solicitado en las bases de concurso respecto a dicho documento. En el documento en cuanto a la descripción de la planeación integral omite mencionar lo relativo a la formalización del contrato y el trámite de las fianzas respectivas, lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita dicho documento.

Aspecto solicitado: DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LA OBRA, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la invitación, que imposibiliten determinar su solvencia;

IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Dirección General de Obras Públicas, en esta licitación y que afecten la solvencia de la proposición;

XXII. Cuando no se presente detalladamente la descripción de la planeación integral por el licitante, para el desarrollo y organización de los trabajos o que no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos o que el procedimiento constructivo descrito no sea aceptable y que no demuestre que conoce los trabajos a realizar o que no tiene capacidad y experiencia para

[Handwritten signatures and marks]





ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. AHO-CONC-DGOYSP-DOP-03-19

ejecutarlos satisfactoriamente, ya que dicho proceso deberá ser acorde con el programa de obra de la ejecución de los trabajos considerando en su proposición.

Motivo de incumplimiento:

No se acredita la Capacitación del personal, ya que el documento presentado como **AT 12** no cumple con los caracteres de autenticidad de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (documentación incompleta).

Aspecto solicitado: ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN FUNCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DEL TIPO DE OBRA QUE SE ESTÁ LICITANDO Y CUMPLIENDO CON LO PREVISTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. (CAPACITACIÓN DEL PERSONAL VIGENTE POR LO MENOS A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL PRESENTE CONCURSO).

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la invitación, que imposibiliten determinar su solvencia;

IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Dirección General de Obras Públicas, en esta licitación y que afecten la solvencia de la proposición;



DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. AHO-CONC-DGOYSP-DOP-03-19

Nombre o denominación social de las propuestas que resultaron solventes

Las propuestas que se declararon solventes de conformidad al dictamen de análisis detallado, cualitativo y evaluatorio citado anteriormente, y emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra pública del Municipio de Ahome, por cumplir con lo solicitado en las bases, así como en los aspectos técnicos, económicos y legales fueron las siguientes:

Lugar obtenido	Licitante	Importe	Puntuación (artículo 57 de la LOPSRMES)		
			Técnica	Económica	Total
1.-	Ingenieros y Constructores Zazueta, S.A. de C.V.	\$ 3'276,296.19	49.00	50.00	99.00
2.-	Hn Upper Construcciones, S.A. de C.V.	\$ 3'299,345.17	42.88	49.65	92.53
3.-	Constructora Obrapro, S.A. de C.V.	\$ 3'311,370.73	42.88	49.47	92.35

Los Importes son sin incluir I.V.A.

Nombre o denominación social de la propuesta que obtiene el fallo a su favor y se le adjudica el contrato de obra pública:

Derivado del análisis y evaluación realizada por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos a las propuestas presentadas por las empresas participantes, que no fueron desechadas y que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la convocatoria, así como en el aspecto técnico y económico y con base al dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Municipal, el C. Arq. José Carlos Grandío Navarro, Director General de Obras y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Ahome y con base en los artículos núm. 52, 53, 54, 57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; se hizo saber a los presentes del resultado y el fallo inapelable de dicho organismo, por el que se declara como concursante seleccionado para ejecutar los trabajos objeto de la licitación a: **"Ingenieros y Constructores Zazueta, S.A. de C.V."**, y en consecuencia se le adjudica el contrato correspondiente con un importe de: **\$ 3'800,503.58 (Tres millones ochocientos mil quinientos tres pesos 58/100 m.n.) importe neto** y un plazo de ejecución de 90 días naturales, con fecha de inicio de los trabajos el día 27 de agosto de 2019 y fecha de terminación el día 24 de noviembre de 2019.



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. AHO-CONC-DGOYSP-DOP-03-19

Por lo anterior, el licitante ganador deberá firmar el contrato respectivo en términos del artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos ubicada en planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc, Los Mochis, Sinaloa.

La notificación de este fallo se hace en este mismo acto y a través de la página oficial del Ayuntamiento de Ahome www.ahome.gob.mx en el micro sitio de transparencia. Art. 95 "obligaciones comunes" "adjudicaciones y licitaciones" fracción XXXIX convocatorias/licitaciones, así como en el sistema Compra Net-Sinaloa.

Leído y entendido el alcance legal del presente documento y enterado de su valor y consecuencias legales, se firman en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, siendo las 14:25 horas del día 26 de agosto del año en curso.

Por el Municipio de Ahome


C. Arq. José Carlos Grandío Navarro
Director General de Obras y Servicios Públicos


C. Ing. Rael Rivera Castro
Director de Obras Públicas


C. In. Carlos Guillermo Valenzuela Audeves
Representante del Órgano Interno de Control

Contratistas participantes

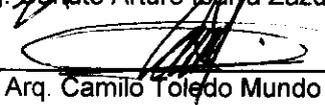
Constructora Obrapro, S.A. de C.V.


C. Lic. Jesús Octavio Paredes Selvas

Hn Upper Construcciones, S.A. de C.V.


C. Ing. Gerardo Arturo Ibarra Zazueta

Ingenieros y Constructores Zazueta, S.A. de C.V.


C. Arq. Camilo Toledo Mundo

Julián Alfonso Beltrán Moreno (Participación conjunta
Con "Construjube, S.A. de C.V." y "Constructora Hupare,
S.A. de C.V.")


C. Ing. Julián Alfonso Beltrán Moreno

ACFACRUCERO

